

Sesión del lunes 14 de setiembre  
de 1903

PRESIDIDA POR EL SEÑOR  
ALVAREZ CALDERÓN

**SUMARIO:**—ORDEN DEL DIA.—Aproba-  
ción de los siguientes asuntos:  
Redacción de la ley sobre demar-  
cación de varios distritos del Cerro  
de Pasco, Dos de Mayo y Huánuco.  
Id. de la resolución que concede per-  
miso á don Ricardo Seminario y A-  
rámburu para aceptar consulados.  
—Id. de la ley que aumenta el haber  
á los auxiliares de vista de la adua-  
na del Callao.—Id id de la que decla-  
ra libre de derechos los sacos desti-  
nados al servicio de la agricultura  
y minería.—Id id de la que vota 400  
libras para el servicio de agua pota-  
ble en el pueblo de Locumba—Id  
de la resolución que libera de dere-  
chos las cañerías para el servicio de  
agua potable para la ciudad de Ap-  
lao—Id de la adición al proyecto  
que hace obligatorio el curso de mo-  
ral cívica—Id del proyecto que exo-  
nera de derechos los adoquines pa-  
ra la pavimentación de las calles de  
Lima—Id del dictamen de la Comisón  
Auxiliar de Hacienda en la exo-  
neración de derechos á un armónium  
para el convento de San Francisco  
del Cuzco—Id del dictamen de la Comisón  
Principal de Presupuesto,  
que aumenta el haber de los portero-  
s y almotacenes de las cortes su-  
prema y superior de Lima—Id del  
proyecto que exonera de derechos  
un melódium para la iglesia de la  
Merced de Arequipa.

Abierta la sesión á las 4 h. p. m.  
fué leída, el acta de la anterior.

El señor **Cortez**.—Excmo Señor:  
en el acta que se acaba de leer, se  
dice que se levantó la sesión por  
falta de *quorum*, después de pasarse  
se lista.

Indudablemente que en ese mo-  
mento, entre los que no estaban  
presentes fuí comprendido yo, por-  
que me retiré antes; y deseo dar  
una satisfacción á la mesa por la  
falta en que incurri manifestando  
los motivos que me obligaron á ello,  
á fin de dejar constancia á la Cáma-  
ra de los procedimientos que me in-  
dujeron á ausentarme.

Cuando se puso en debate la so-  
licitud del artista Ruiz, yo manifes-  
té que esa solicitud entrañaba una  
gracia y que en todo caso debía  
consultarse la ley de caso. Algunos  
señores diputados objetaron en el  
sentido de que no se trataba de  
una gracia, y yo repliqué, y mis ar-

gumentos no fueron destruidos. Al-  
go más, el H. señor Delgado se per-  
mitió calificar mi pedido como *in-  
conduciente*, sin comprender que  
cuando una cuestión se pone en  
discusión, la lectura de alguna ley  
que se refiera á dicha cuestión es  
indispensable para ilustrarla.

Y no es la primera vez que el se-  
ñor Delgado incurre en esa extra-  
vagancia (risas) porque el año pa-  
sado un distinguido señor diputa-  
do, cuando el señor Delgado im-  
pugnó su dictamen, dijo que igno-  
raba las prácticas parlamentarias,  
á pesar de ser diputado desde mu-  
chos años.

Es verdaderamente extraño que  
el H. señor Delgado ignore las re-  
glas parlamentarias.

Bien pues, dada lectura á esa ley  
que había pedido, se pudo ver clara-  
mente que por la solicitud del arti-  
sta Ruiz se pedía nada menos que  
una pensión anual de 150 libras  
para que vaya á perfeccionar sus  
conocimientos artísticos á Europa.  
Incuestionablemente que esa era  
una petición de gracia; no obstante  
la H. Cámara declaró que no esta-  
ba comprendido en esa ley. Hay  
más, resolvió el asunto en votación  
ordinaria, y á no ser la reclamación  
del H. señor Angulo, no se habría  
rectificado la votación.

Todo esto, Excmo. señor, por  
parte de un representante que tie-  
ne vivo interés que en su Cámara se  
observen las leyes y el reglamento  
interior, y, sobre todo, tratándose  
del Poder Legislativo, que, más que  
cualquier otro poder, debe ser celoso  
por el cumplimiento de las leyes,  
explica en mí un procedimiento co-  
recto.

Que conste, Excmo. señor.

El señor **Presidente**.—Constará H.  
señor.

El señor **Delgado P.**—El H. señor  
Cortez, sin fijarse en la redacción  
del acta, fuera de tiempo, fuera de  
la estación oportuna, ha venido á  
manifestar sus reproches, no sólo á  
mí, sino también á la H. Cámara que,  
en su alta sabiduría, ha sabido  
proceder en el asunto relativo á la  
petición del artista señor Ruiz pa-  
ra continuar sus estudios en Euro-  
pa.

Yo había manifestado que el H.

señor Cortez no estuvo acertado al pedir la lectura de la ley de gracias.

Efectivamente, la ley de gracias es para los servidores de la Nación, es para aquellos que, en sus fojas de servicios no tienen el número de años que señala la ley; por ejemplo, cuando les falta uno ó dos años para recibir la pensión íntegra recurren al Congreso para que les dispense el tiempo que les falta para percibir aquella pensión. Así una señora viuda que vive en la pobreza, cuando no se contenta con la tercera parte que le corresponde, pide que se le dé el íntegro de la pensión, fundándose en la ley de gracias, que reza, principalmente, con los servidores de la Nación.

Aquí se trataba, en la sesión á que ha aludido el H. señor Cortez, únicamente de que el Congreso toma á su cargo, de una manera especial, la educación de un joven que había revelado disposiciones poco comunes para que continuara sus estudios en Europa.

De manera que la ley de gracias no venía al caso, como lo dije y me ratifico en ello.

Para esto no había necesidad de fojear el Diario de los Debates, ni las colecciones de leyes: el caso era enteramente sencillo, y la H. Cámara, comprendiéndolo así, resolvió bien en virtud del artículo 24 de la Constitución, que dice que la Nación proteje el fomento de las instituciones de instrucción, de beneficencia, bellas artes, &c.

De manera que la Cámara sólo ejercitó la facultad que le concede un precepto de la Constitución.

Por lo demás, yo no sé á qué vengan los desahogos del H. señor Cortez, sobre todo fuera de tiempo, porque todo lo que acaba de decir, ha debido decirlo en el momento oportuno y no dejar que transcurran veinticuatro horas dentro de las cuales parece que ha ido á estudiar lo que acaba de decir, para venir á llenar de reproches á la H. Cámara y á mí.

Pido que conste, Exmo. Señor, en el acta lo que acabo de manifestar.

El señor Cortez.—He dicho solamente.....

—S. E. hizo presente al H. señor Cortez, que no había nada en debate, y que como sus palabras importaban un reproche á la H. Cámara y á los procedimientos de la mesa, manifestaba que la votación que recayó en el asunto del artista Ruiz fué perfectamente correcta porque se hizo por balotas, obteniéndose el número que la ley manda, aún cuando se hubiera considerado el asunto como gracia.

Consultada la H. Cámara aprobó el acta.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

#### *Oficios*

Del señor Ministro de Fomento, remitiendo ciento veinte folletos sobre legislación de aguas.

Se mandó acusar recibo, distribuir entre los honorables señores diputados y archivar.

Del honorable diputado por la provincia de Cailloma, solicitando licencia por treinta días y manifestando que la H. Cámara, puede, si lo tiene á bien, llamar al suplente señor Miguel Apaza Rodríguez.

La H. Cámara así lo acordó.

Del H. Diputado propietario por el Cercado de Arequipa, señor Víctor F. Lira, solicitando licencia por veinte días; y manifestando que puede llamarse al Diputado suplente.

Consultada la H. Cámara, concedió la licencia.

Del señor Presidente de la Sociedad Nacional de Agricultura, pidiendo la aprobación del proyecto sobre establecimiento de estaciones agronómicas.

Se mandó agregar á sus antecedentes.

#### *Proposiciones*

Del H. señor Miró Quesada, disponiendo que es nulo el decreto supremo de 2 de abril de 1897, sobre cobro del trasbordo del carbón ó mercaderías en la bahía del Callao.

El señor Miró Quesada—Exmo. señor: Voy á permitirme fundar en

breves palabras el proyecto que he tenido la honra de presentar á la consideración de la H. Cámara. Está en la conciencia de todos que el privilegio concedido al muelle Dársena del Callao perjudica grandemente los intereses comerciales del país. Con laudable propósito, sin duda, creyendo, quizás, hacer un bien positivo al primer puerto de la República y á la Nación en general, se autorizó la construcción del muelle y dársena y se le concedió exclusiva para las operaciones del embarque y desembarque de mercaderías en el Callao. Desgraciadamente, en la práctica, un negocio que algunos creyeron provechoso para todos, no lo ha sido para nadie; pero obligados, como estamos por un contrato que durará todavía nueve años más, á respetar los derechos del muelle y dársena, sólo queda el recurso, por ahora, de no permitir que aumenten, sin razón, los gravámenes que, por efecto de ese contrato, pesan sobre el comercio de los principales pueblos de la República.

Este es, Señor Exmo., el único móvil que me ha guiado á presentar ese proyecto de ley, que espero que la H. Cámara se digne admitir á discusión.

Sin motivo de ninguna especie, violando una disposición clara y terminante del contrato entre el Ejecutivo y la dársena, se ha reconocido á esta empresa un derecho que no tenía y que lógicamente y en justicia no puede tener.

La dársena cobra al comercio por los servicios que le presta en el embarque y desembarque de mercaderías, pero sería clamorosamente absurdo que sin prestar servicio alguno aquella empresa, tuviera derecho de convertir á los ciudadanos del Perú en tributarios suyos por operaciones marítimas realizadas sin su intervención. A nadie se le ocurriría sostener semejante tesis. No es un impuesto el que se ha creado á beneficio de la dársena para que lo perciba en todo caso como una gracia; es un derrero en virtud de la obligación que tiene por su contrato de embarcar y desembarcar todas las mercaderías que lleguen al Callao en embarca-

ciones de más de 20 toneladas de registro.

Pero, tratándose de los trasbordos que se efectúan fuera de la dársena, sin su intervención, sin los elementos de la empresa, ¿qué causa podría haber para concederle derecho de cobrar por todas las operaciones? Absolutamente ninguna; y esto es tan claro, tan natural, que la empresa del muelle y dársena lo reconoció así en el contrato de 5 de mayo de 1887; y que siempre se le ha negado esa facultad cuando en años pasados, con pretextos más ó menos fútiles, pretendía que se le autorizara para exigir el pago de servicios no prestados por ella y expresamente excluidos de su privilegio.

Sin embargo, al fin, y después de una gestión tenaz y perseverante de diez años en ese sentido, consiguió el muelle y dársena lo que deseaba. Se cometió entonces un grave error cuyas consecuencias económicas estamos palpando hoy.

Los trasbordos de carbón y otras mercaderías en el Callao no ofrecen ya al comercio ninguna ventaja. Los pontones que tenía la compañía de vapores en la bahía de aquel puerto para surtir de combustible á sus naves están hoy reemplazados por otros en Pisagua. Es allí donde hacen carbón los buques de la compañía inglesa. Naturalmente la actividad marítima del Callao ha sufrido menoscabo por esta causa. Los brazos que se empleaban en el trasbordo de víveres y carbón á los pontones han perdido esa lucrativa ocupación.

Si este mal fuera, como otros muchos, corolario obligado del contrato con el muelle y dársena no habría más que soportarlo en silencio; pero, afortunadamente, no es así, como acabamos de verlo. Por el contrario, ese daño nace de una violación del contrato con la dársena, y creo que la representación nacional cumplirá con un deber y hará un verdadero beneficio al comercio de la República, poniendo término á un estado de cosas que no tiene fundamento legal alguno para existir.

Admitida la proposición á debate, se remitió á la Comisión Principal de Hacienda.

De los HH. señores Becerra, Ibarra, Vidaurre R. y Ramírez Brous-sais, nivelando el haber de los amanuenses de los seis Ministerios, con el que disfrutan los de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia.

Admitida á debate, pasó á la Comisión Principal de Presupuesto.

#### *Dictámenes*

De la Comisión de Redacción, en la demarcación de algunos distritos de Cerro de Pasco, Dos de Mayo y Huánuco.

De la de Gobierno en el proyecto que reforma la ley de municipalidades.

De la de Marina, en la solicitud de don Jorge Mendiola, sobre reconocimiento de servicios.

Quedaron á la orden del dia.

De la de Premios, en la de doña María E. Dávila, sobre pensión de gracia.

De la misma, en la de doña María Avelina Gutiérrez, sobre montepío.

De la de Instrucción, en las observaciones del Ejecutivo á la resolución sobre dispensa de práctica para recibirse de abogado al bachiller don José María de la Jara y Ureta.

Quedaron en mesa.

El señor **Secretario** dió lectura á la siguiente nómina de expedientes tramitados en secretaría:

Informe del Ministro de Hacienda en el expediente de crédito seguido por don Federico Núñez del Prado.

A la Comisión de Gobierno.

Expediente sobre indulto al reo Manuel Ramos Arias.

A la Comisión Auxiliar de Justicia.

#### *Pedidos*

El honorable señor **Tresierra** que se oficiara al Ministerio de Fomento, á fin de que manifieste si se ha dado cumplimiento á las resoluciones legislativas expedidas el año 1898, sobre construcción de un local para la subprefectura de Abancay y de una cárcel en el mismo lugar, pues las partidas correspondientes fueron consignadas en el pliego adicional de Fomento.

El honorable señor **Rivero G.**, presentó, por escrito, el pedido que sigue:

Excmo. señor:

“En el mes de junio del año próximo pasado, la dirección del cuerpo de ingenieros de minas nombró, con aprobación del Supremo Gobierno, una comisión de ingenieros que, presidida por don Francisco Alaiza, debía dirigir sus investigaciones en la zona de Taena, Moquegua, Arequipa, Islay y Camaná.

Antes de los 8 meses, la Comisión regresó á Lima, no se sabe con qué objeto y, sólo se presume que venía á emitir informe parcial de los trabajos que había ejecutado en Tacna y en Moquegua.

La paralización que se ha hecho de estudio de tanta importancia, sin causa justificable, ha venido á hacer grave daño á los industriales mineros y capitalistas interesados en esa zona, que sólo esperaban el resultado de ellos para dirigir atinada y eficazmente sus especulaciones.

Teniendo la zona del sur un presupuesto mensual propio de 1,080 soles, no hay razón para que éste se invierta en otras zonas de igual importancia; y si así no se ha hecho, ya el cuerpo de ingenieros de minas cuenta con fondos suficientes para dedicarse, á la vez que á Arequipa, á Cuzco y Puno.

Por estas razones, suplico á VE. que, con acuerdo de la honorable Cámara, se digne disponer que por secretaría se pase oficio al señor Ministro de Fomento para que se sirva informar sobre los siguientes puntos:

1o.—Cuáles han sido los resultados de la comisión presidida por el ingeniero señor Alaiza.

2o.—Por qué no ha sido publicado su informe técnico, caso de haberse emitido.

3o.—Qué razón ha tenido el cuerpo de ingenieros de minas para paralizar los trabajos de la zona de Arequipa, Islay y Camaná, faltando así al programa de su creación.

Además, si la honorable Cámara lo tiene por conveniente, que se le haga presente al señor Ministro el agrado con que se vería que los trabajos del cuerpo de ingenieros de minas se extiendan, sin excepción, á todas las zonas ya señaladas en su programa, por tener cada una presupuesto propio y suficiente.”

El H. señor **del Valle**, que se excita el celo de la Comisión que conoce del proyecto sobre subvención á los procuradores de la Corte Superior de Lima que prestan sus servicios en las causas criminales de oficio.

El H. señor **Pérez**, que, con acuerdo de la H. Cámara, se oficie al H. Senado: para que se ocupe de preferencia de revisar el proyecto de ley sobre establecimiento de una escuela de Agricultura, pues su aprobación no sólo dará existencia legal á la citada escuela, sino que sancionará el impuesto sobre el consumo del azúcar.

El H. señor **Spelucín**, que, con acuerdo de la H. Cámara, se oficie al señor Ministro de Justicia, á fin de que provea de juez de 1.<sup>a</sup> instancia á la provincia de Contumazá, que hace tiempo carece de dicho funcionario.

La H. Cámara accedió á los pedidos materia de consulta y S. E. atendió á los demás; manifestando, en seguida, que se iba á votar el pedido formulado por los representantes del Cuzco que quedó pendiente en la sesión anterior, sobre remisión de dinero y suero antipestoso á la prefectura de ese departamento.

El H. señor **Delgado P.**, retiró dicho pedido solicitando quedara constancia de que fué formulado á mérito de un telegrama del prefecto al representante del Cercado del Cuzco, solicitando protección para combatir la peste.

S. E., con aprobación de la H. Cámara, designó al H. señor Forero para reemplazar al H. señor Polar en la Comisión de Redacción.

#### ORDEN DEL DÍA

Sucesivamente, y sin debate, se aprobaron los siguientes dictámenes:

#### COMISIÓN DE REDACCIÓN.

*El Congreso, etc.*

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1.<sup>o</sup>—Anéxase el pueblo de Choras del distrito de Jesús, provincia "Dos de Mayo," al dis-

trito de Obas de la misma provincia; los pueblos de Yacus y Margos del distrito de Cayna, provincia de Pasco, al distrito de Higueras de la de Huánuco; y los pueblos y caseríos de Angasmarca, Cochachinchaca, Añay, Rondos, Salapampa y Sasahuana del distrito de Huariaca, provincia de Pasco, al de Ambo de la provincia de Huánuco.

Artículo 2.<sup>o</sup>—Los linderos entre el distrito de Huariaca de la provincia del Cerro de Pasco, y el distrito de Ambo, de la de Huánuco, serán los ríos Yuracmarca, Huagaychayoc y Viroy.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 7 de setiembre de 1903.

*J. Moscoso Melgar—Oswaldo Seminario y Arámburu.*

#### COMISIÓN DE REDACCIÓN.

Lima, etc

Excmo Señor:

El Congreso, en uso de la atribución que le confiere el inciso 4.<sup>o</sup> del artículo 41 de la Constitución, ha resuelto conceder el permiso que solicita el ciudadano D. Ricardo Seminario y Arámburu para aceptar el cargo de cónsul de las repúblicas de Guatemala y el Salvador, en las provincias de Piura y Paita, respectivamente, que le ha sido conferido por dichos Gobiernos y que desempeñará con residencia en Piura.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 4 de setiembre de 1903.

*J. Moscoso Melgar.—Jorge Polar.—Oswaldo Seminario y Arámburu.*

#### COMISIÓN DE REDACCIÓN

*El Congreso, etc.*

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Aumentase en cuarenta y cinco soles el haber mensual asignado á los auxiliares

de vista de la aduana del Callao.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

*J. Moscoso Melgar.—Jorge Polar.—Oswaldo Seminario y Arámburu.*

#### COMISIÓN DE REDACCIÓN.

*El Congreso, etc.*

Considerando:

Que la prescripción contenida en el artículo 3.<sup>º</sup> de la ley de 2 de marzo de 1898 es perjudicial al comercio de exportación;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1.<sup>º</sup>—Declárase libre de derechos de importación los sacos destinados al servicio de la agricultura y la minería.

Artículo 2.<sup>º</sup>—Queda modificado en esta parte el artículo 3.<sup>º</sup> de la ley de 2 de marzo de 1898.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 29 de Agosto de 1903.

*J. Moscoso Melgar.—Jorge Polar.—Oswaldo Seminario y Arámburu.*

#### COMISIÓN DE REDACCIÓN

*El Congreso &.*

Considerando:

Que es necesario dotar de agua potable el pueblo de Locumba, capital accidental del departamento de Tacna;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Vótase en el Presupuesto General de la República la suma de cuatrocientas libras que se destinarán á cubrir los gastos que demande la implantación del servicio de agua potable en el pueblo de Locumba, capital accidental del departamento de Tacna.

Comuníquese, &.

Dada, &.

Dése cuenta.

Sala de Comisión.

Lima, 5 de setiembre de 1903.

*J. Moscoso Melgar.—Jorge Polar.—Oswaldo Seminario y Arámburu.*

El señor Secretario leyó:

#### COMISIÓN DE REDACCIÓN.

Lima, &.

Excmo. señor:

El Congreso ha resuelto que se despache libre de derechos de importación doce mil trescientos sesenta y seis kilos de cañería que, para el servicio de agua potable de la ciudad de Aplao, provincia de Castilla, han sido pedidos á los Estados Unidos de Norte América.

Lo comunicamos, &.

Dios guarde á VE.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 4 de setiembre de 1903.

*J. Moscoso Melgar.—Jorge Polar.—Oswaldo Seminario y Arámburu.*

El señor Presidente.—Está en discusión.

El señor Ramírez Broussais.—En esa redacción falta la frase: por la junta departamental.

El señor Seminario [0].—En la ley aprobada no está lo que dice el señor Ramírez Broussais. La redacción está conforme al proyecto.

El señor Pérez.—No pongo en duda lo que asevera SSA. pero me parece que á esa redacción le faltara algo.

El señor Seminario (0).—La Comisión de Redacción no puede alterar el proyecto.

La H. Cámara aprobó la redacción.

Sin debate se aprobó la siguiente adición:

Los Diputados que suscriben piden se adicione el proyecto aprobado ayer haciendo obligatorio el curso de moral cívica, con el siguiente artículo transitorio:

Dicho curso no obliga á los estudiantes que terminan el presente año 1903 el 4o. año de instrucción media.

Lima, setiembre 12 de 1903.

*M. B. Pérez.—Antonio Delgado y Delgado.*

## CÁMARA DE DIPUTADOS.

Lima, 12 de setiembre de 1902.

A la orden del dia.

Rúbrica de SE.

*Montesinos.*El señor **Secretario** leyó:*El Congreso &c.*

Considerando:

Que la escasez de rentas del Concejo Provincial de Lima no le permiten hacer el fuerte desembolso que demanda el pago de derechos de aduana de los adoquines que ha importado;

Resuelve:

Exonerar del pago de derechos de aduana los adoquines de asfalto comprimido para la pavimentación de las calles de Lima.

Lima, 8 de octubre de 1903.

*P. de Osma.—M. O. de Zevallos  
—Rosendo Vidaurre.*

Piden dispensa de lectura.

Lima, 15 de octubre de 1902

A la Comisión Auxiliar de Hacienda.

Rúbrica de S. E.

*Luna y Llamas.*

## COMISIÓN AUXILIAR DE HACIENDA

Señor:

Los HH. Diputados Osma, Ortiz de Zevallos y Vidaurre proponen en el adjunto proyecto de ley, que se exoneren del pago de derechos de aduana los adoquines de asfalto comprimido que se importen para la pavimentación de las calles de Lima.

Indudablemente que la liberación solicitada abaratará el precio de los adoquines y permitirá que sea mayor el número de calles pavimentadas, con manifiesta economía para la Municipalidad, cuya escasez de rentas la obliga á retardar obra tan importante como el adoquinado de calles.

La concesión, por otra parte, no afecta en lo menor la renta fiscal; pues dependiendo de los recursos municipales la compra de adoquines, aquella no sufre desde, que á esta no le sea posible importarlos.

Por estas consideraciones, brevemente expuestas, vuestra Comisión Auxiliar de Hacienda se pronuncia

en favor del proyecto, esperando que merecerá la aprobación de la H. Cámara.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 29 de agosto de 1903.

*Carlos Forero.—Tomás C. Ganoza,*

El señor **Presidente**.—Está en debate la conclusión del dictamen.

El señor **Ortiz de Zevallos**.—Debo manifestar á la H. Cámara, como uno de los autores del proyecto, que la liberación de derechos de aduana que se solicita para los adoquines de asfalto comprimido no afecta la renta fiscal, como lo indica la H. Comisión dictaminadora y permitirá que sea mayor el número de calles bien pavimentadas en la capital de la República.

Suplico, pues, á mis honorables compañeros presten su aprobación al proyecto.

Consultada la H. Cámara, aprobó el proyecto.

El señor **Presidente**.—Está en mesa el dictamen de la Comisión de Presupuesto relativo al pliego ordinario de Justicia, y voy á consultar á la H. Cámara si procedemos á ocuparnos de él, ó si esperamos hasta que el Ministro de Justicia, señor Eguiguren, llegue á la capital; no obstante que el Ministro de Gobierno, encargado accidentalmente del Ministerio de Justicia, está dispuesto á venir á la Cámara.

Voy, pues, á consultar á la Cámara si procedemos á ocuparnos del pliego ordinario, ó si esperamos la venida del Ministro de Justicia.

El señor **Pérez**.—¿Hasta la venida del señor Quintana ó del señor Eguiguren? Porque el Ministro de Justicia entiende que está en las mismas aptitudes y condiciones que está el señor Quintana, que no ha intervenido en el Presupuesto, como el señor Eguiguren que tampoco ha intervenido.

De manera que los dos creo que podrían informar igualmente bien sobre lo que no han hecho.

S. E. el Presidente hizo la consulta.

El señor **Aspíllaga**.—Excmo. Señor: Pido que se rectifique la vota-

ción. No es posible conocerla por simples ruidos.

**El señor Pérez.**—Excmo. Señor: Parece que se ha votado porque se aplace el pliego de Justicia hasta que esté presente el señor doctor Eguiguren, Ministro en propiedad del Ramo. Pero no se sabe cuándo se logrará esto, desde que ignoramos si habrá vapor inmediato, ó estará en condiciones de venir su señoría. Los señores opositores creo que quedarían satisfechos si se acordara que viniera el actual Ministro de Justicia.

**El señor Presidente.**—Como he manifestado, su señoría el señor Quintana, encargado interinamente del despacho de Justicia, está dispuesto á concurrir á la H. Cámara, á fin de discutir el pliego del ramo.

En tal virtud, voy á hacer la consulta.

Los señores que opinen porque se llame al señor Ministro accidental, se servirán manifestarlo poniéndose de pie.

Hecho el cómputo, se resolvió llamar al señor Quintana, encargado de la cartera de Justicia.

El Señor Secretario leyó:

#### Cámaras de Senadores.

*Lima, 25 de agosto de 1903.*

**Excmo. Señor Presidente de la H. Cámara de Diputados.**

Para su revisión por esa H. Cámara, me es honroso enviar á V.E. copia del dictamen expedido por la Comisión Auxiliar de Hacienda en la adjunta solicitud del padre guardián del convento de San Francisco del Cuzco, el cual ha sido aprobado por el Senado, acordándose, en consecuencia, la liberación de derechos de aduana en favor del armónium que esa comunidad ha adquirido en Europa para el servicio del culto y fijándose la suma de diez libras como límite de la exoneración.

Dios guarde á Ud.

*Antero Aspíllaga.*

#### Cámaras de Diputados.

*Lima, 27 de agosto de 1903.*

A la Comisión Auxiliar de Hacienda.

Rúbrica de S.E.

*Montesinos.*

#### H. CÁMARA DE SENADORES.—COMISIÓN AUXILIAR DE HACIENDA.

Señor:

El reverendo padre guardián del convento de San Francisco del Cuzco ha presentado un memorial al Congreso, solicitando que éste disponga se exonere de derechos de aduana á un armonium que esa comunidad ha adquirido en Europa para el servicio del culto.

Careciendo de rentas la institución franciscana y dedicándose al servicio religioso el referido armónium, vuestra Comisión es de sentir que accedáis á la solicitud que nos ocupa, fijando en £ 10 el límite de los derechos cuya exoneración se concede.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

*Lima, 19 de agosto de 1903.*

*Agustín G. Ganoza.—Julio Revoredo.—E. Coronel Zegarra.*

*Lima, agosto 25 de 1903.*

Es copia del dictamen aprobado por el Senado.

*Bezada.*

#### COMISIÓN AUXILIAR DE HACIENDA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.

Señor:

El Senado, accediendo á la solicitud del reverendo padre guardián del convento de San Francisco del Cuzco, ha acordado exonerar el pago de los derechos de aduana, hasta la suma de diez libras, el armónium que ha adquirido esa comunidad para el servicio del culto.

La Comisión no encuentra inconveniente para que se le haga igual concesión, toda vez que la expresada comunidad, por la naturaleza de su institución, carece completamente de recursos; y, en consecuencia, os propone: que aprobéis, en revisión, lo resuelto sobre el particular por la H. Cámara Colegisladora.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

*Lima, 31 de agosto de 1903.*

*Carlos Forero.—Tomás C. Ganoza.—Carlos Daza —L. A. Samanés.*

Sin debate se aprobó el anterior dictamen.

Se leyó el proyecto enviado por el H. Senado, relativo á que la actuación de matrículas y recaudación de rentas departamentales se encomiende á funcionarios nombrados por el Ministerio de Hacienda; y el dictamen del H. Senado.

**El señor Pérez.**—Excmo. Señor: A pesar de ser esto tan grave, no tiene dictamen de la Cámara de Diputados?

Se trata de un proyecto más serio de lo que á primera vista parece.

**El señor Presidente.**—Sí hay dictamen, H. señor Pérez.

Sírvase señor Secretario leer el dictamen de la Comisión Principal de Hacienda de esta H. Cámara.

**El señor Secretario** lo leyó.

**El señor Forero.**—Excmo. Señor: ¿La H. Comisión Auxiliar de Presupuesto no ha informado al respecto?

**El señor Presidente.**—Nó, honorable señor.

**El señor Cortez.**—Excmo. Señor: En mi concepto, la sanción de este proyecto sería tan grave que iría á coactar la independencia de las juntas departamentales.

Se trata, pues, de una cuestión bastante seria, y por eso desearía que la H. Cámara aplazara la discusión hasta que se publicara el proyecto y dictámenes respectivos, á fin de que se orientaran los señores representantes de su tenor, pues á primer golpe de vista no se pueden orientar lo bastante, de lo delicado que sería sancionar el proyecto.

En tal virtud, formulo la cuestión previa de aplazamiento mientras se hace la debida publicación.

**El señor Pérez.**—Excmo. Señor: Deseo saber quiénes firman el dictamen.

Creo que ninguno de los señores que lo autorizan están presentes para sostenerlo.

**El secretario señor Carrillo.**—Lo firman los señores: Espinoza, Forero y Valdeavellano.

**El señor Presidente.**—Voy á consultar el aplazamiento, solicitado por el H. señor Cortez.

Los señores que accedan á que se aplace este asunto hasta que se

publiquen los documentos pertinentes, se servirán manifestarlo poniéndose de pie.

Se verificó el cómputo por los señores secretarios.

**El señor Presidente.**—Aplazado.

**El señor Pérez.**—Creo que no ha habido votación. Yo mismo no sé el número de representantes que forman el *quorum*, porque los diputados han aumentado.

**El señor Presidente.**—Han habido 43 señores por el aplazamiento. De modo que hay votación.

**El señor Secretario** leyó:

#### COMISIÓN PRINCIPAL DE PRESUPUESTO.

Señor:

Los porteros y almotacenes de la Excm. Corte Suprema é Ilustrísima Corte Superior piden á V. E. se les aumente á £. 5 mensuales el haber que actualmente disfrutan.

Del Presupuesto General resulta que hay otros porteros de oficinas públicas, como el del Tribunal Mayor de Cuentas y Dirección del Crédito Público, que perciben por haber el de L. 4 al mes; y teniendo en consideración: los servicios que prestan los porteros y almotacenes de dichos tribunales, la consagración al servicio durante todas las horas útiles del día; el aumento de precio en las habitaciones y alimentos precisos para la vida; por último, la equidad que debe tenerse en cuenta al fijar los sueldos de los distintos servidores; vuestra Comisión Principal de Presupuesto opina porque acordéis el aumento de L. 1 mensual en los haberes de los porteros y almotacenes de la Excelentísima Corte Suprema é Iltma. Corte Superior de Lima.

Lima, 31 de agosto de 1902.

*M. B. Pérez—Enrique Espinoza—Antonio Delgado y Delgado—Carlos Porras—Felipe S. Castro.*

**El señor Presidente.**—Está en debate.

**El señor Pérez.**—Excmo. Señor: Voy á ser breve, porque no es asunto que merece mucho estudio.

Los porteros de la Excm. Corte Suprema y los de la Iltma. Corte

Superior de Lima disfrutan actualmente de £. 3 de sueldo.

La labor de estos hombres es permanente; están constantemente juntos á su puerta esperando las órdenes que el Tribunal les dé; por la mañana están ocupados en la policía del local, en llevar y traer autos á los señores vocales; después en llevar las esquelas á los señores abogados; de manera que tienen una labor fatigosa y permanente. Y digo yo: ¿álguien puede hoy vivir en Lima con sólo 3 libras al mes?

Lo que nos ha servido de pauta para fijarles 4 libras, es que, en la actualidad, hay un portero del Tribunal Mayor de Cuentas que percibe este sueldo; y hemos creído que no es posible que subsista esa diferencia en empleos de igual naturaleza.

Los postulantes solicitan 5 libras; pero hemos creído conveniente igualar á todos, fijándoles 4 libras al mes.

La Comisión de Presupuesto, Excmo. Señor, está dispuesta á otorgar concesiones de esta naturaleza, apoyando las solicitudes que sean enteramente justas; así como también tendrá oportunidad de probar que los gastos innecesarios pedirá al Congreso que con mano rigurosa los suprima.

De modo que, más será lo que pida á la honorable Cámara que suprima que lo que pida que se aumente.

Esto basta para que la honorable Cámara sepa cuál es nuestra norma de conducta en la Comisión de Presupuesto.

**El señor Tresierra.**— Excmo. Señor: En igual condición q' los porteros de la Excm. Corte Suprema y de la Iltma. Corte Superior de este distrito judicial se encuentra el portero del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

En tal concepto yo pediría que se ampliara por la Comisión de Presupuesto, el aumento de sueldo hacia este portero.

**El señor Pérez.**— Excmo. Señor: Efectivamente, ya se me había hecho notar esa desigualdad; pero como entre los postulantes no venía el del Consejo Supremo de Guerra,

no tuvimos oportunidad, cuando estudiamos el expediente, de considerarlo también.

Pero ya que hace notar esta injusticia un honorable representante, por mi parte no tengo inconveniente que se le nivele su sueldo con los de los porteros de las cortes de Lima; es decir, á £. 4.

La justicia debe ser igual para todos.

Almotacenes de la Excm. Corte Suprema é Iltma. Corte Superior de Lima.

Lima, 31 de agosto de 1902.

*M. B. Pérez—Enrique Espinoza—Antonio Delgado y Delgado—Carlos Porras—Felipe S. Castro.*

**El señor Soto.**—Excmo. Señor: En el mismo caso están todos los demás porteros de todas las Cortes de la República.

Como decía muy bien el H. señor Pérez, si no es posible que haya quien pueda vivir con 30 soles al mes, mucho menos lo será Excmo. señor, que se logre vivir con veinte soles que es lo que ganan los demás.

Siendo de advertir que esos porteros tienen las mismas atribuciones que los de las Cortes de Lima.— De manera que creo que la H. Comisión de Presupuesto no tendrá inconveniente para patrocinar que se aumente los sueldos de los porteros de las cortes del Cuzco y Arequipa en una libra á cada uno.

**El señor Pérez.**—Excmo. Señor: los empleados de las otras cortes tienen sujetos sus haberes á otro nivel.

Si el H. señor Soto presenta el proyecto de ley correspondiente, la Comisión de Presupuesto lo tomará en consideración, lo estudiará y esté seguro SSA. que le haremos justicia.

Pero los porteros almotacenes de Lima están en condición distinta á los empleados de las otras cortes; de modo que no es posible ocuparse de estos conjuntamente, desde que están sujetos á una escala distinta.

**El señor Soto.**—Excmo. señor: Me reservo presentar un proyecto al respecto.

**El señor Pérez.**—Nos será grato dictaminar sobre él.

**El señor Cortez.**—Excmo. Señor: Está en trámite un proyecto de ley para que el Gobierno presente una escala de sueldos de todos los empleados de la República; así que, yo creo que sería conveniente esperar ese proyecto para obtener una regla de conducta sobre los haberes de los empleados, sin conservar unidad ninguna.

Por eso yo pediría que se aplazaran estos aumentos hasta que se remita ese proyecto de escala de sueldos, á fin de no continuaren este baturrillo permanente, en donde no se puede guardar la proporcionalidad debida.

Así por ejemplo: últimamente se ha aumentado el sueldo de los porteros de los distintos ministerios á 50 soles, nivelándolos así con el haber que disfrutan los amanuenses, á pesar de que éstos son sus superiores, y que los gastos que requiere un amanuense no pueden ser iguales á los de los porteros.

En conclusión, pido, Excmo. Señor, que todas estas mociones de aumento de sueldos se aplacen hasta que el Gobierno remita el proyecto sobre la escala de sueldos.

**Un H. Representante** [por lo bajo]: ¿Si no viene?

**El señor Cortez.**—Se le exige.

**El señor Presidente.**—Voy á consultar la cuestión previa de aplazamiento solicitado por el H. señor Cortéz.

**El señor Pérez.**—Excmo. Señor: Es la primera noticia que tengo.—¿El Gobierno ha ofrecido mandar algún proyecto de ley sobre escala de sueldos?

¿De dónde parte el H. señor Cortez para aseverar que el Gobierno se ha comprometido para presentarlo al Congreso?

En todo caso, si llega, revisaremos; pues, todos los sueldos en vista del plan que se nos remita.

Pero por una esperanza tan remota, y cuando no hay nada que garantice que el Gobierno ha ofrecido tal cosa no podemos postergar los reclamos justos que se presenten.

De manera que yo me opongo al aplazamiento.

**El señor Cortez.**—Sin duda el H. señor Pérez no estuvo en la sesión

en que se presentó ese proyecto, del que yo jo dar cuenta y que fué admitido á debate.

De desear sería que la Comisión á cuyo estudio ha pasado, se apresurara á dar su dictamen.

**El señor Pérez.**—¿Es un proyecto de reforma constitucional?

Porque el Ejecutivo lo único que puede hacer al respecto es presentarnos el proyecto de presupuesto.

**El señor Cortez.**—[por lo bajo] Fuera de eso.

**El señor Pérez.**—Será entonces un proyecto nacido aquí en la Cámara, como acaba de decir SSa.; pero lo que es el Ejecutivo no puede hacer tal cosa.

**El señor Presidente.**—Voy á consultar el aplazamiento solicitado por el H. señor Cortez.

Los señores que opinen porque se aplace este proyecto hasta que la comisión respectiva dictamine en la moción del H. señor Ugarte, que es á la que ha hecho referencia el H. señor Cortez, se servirán manifestarlo poniéndose de pie.

El pedido fué desechado.

**El señor Presidente.**—Continúa el debate.

**El señor Becerra.**—Excmo. Señor: Indudablemente que empleados de la misma categoría y que tienen idénticos deberes deben gozar de una renta igual; en este sentido el proyecto que patrocina el H. señor Pérez está completamente apoyado por la justicia.

Por la misma razón, en unión de los HH. SS. Ibarra y Ramírez Brossais, he tenido el honor de firmar el proyecto de que se ha dado cuenta en el despacho, para que se nivele el haber de los amanuenses de los seis Ministerios con los de las Cortes de Justicia, porque en la actualidad la escala que rige para los Ministerios es distinta de la que rige en las Cortes.

**El señor Pérez.**—Cuando el proyecto que mi estimable compañero ha presentado pase á la Comisión, me será grato estudiarlo.

**El señor Becerra.**—Digo, simplemente, que me fundo en las mismas razones de igualdad de atribuciones en que S. Sa. se apoyaba, para pedir, por nuestra parte, la nivelación de sueldos de los amanuenses.

La H. Cámara dió el punto por discutido.

El señor Presidente.—Se va á votar.

El señor Tresierra.—Con la ampliación, Excmo. Señor?

El señor Presidente.—Con la ampliación.

Como la Comisión Principal de Presupuesto ha aceptado la indicación del H. señor Tresierra, el proyecto abarca también, al portero del Supremo Consejo de Guerra y Marina.

Procediéndose á votar el dictamen con la adición propuesta por el H. señor Tresierra, fué aprobado.

El señor Secretario leyó.

#### CÁMARA DE SENADORES.

*Lima, agosto 26 de 1903.*

Exmo. señor Presidente de la H. Cámara de Diputados.

Para su revisión por esa H. Cámara, me es honroso enviar á V.E. copia del proyecto del H. señor Delgado, exonerando de derechos de aduana el melódium que debe importarse para la iglesia de la Merced de Arequipa, el cual ha sido aprobado por el Senado, con la limitación propuesta en el adjunto dictamen de su Comisión Auxiliar de Hacienda, según el cual se limita á diez libras el monto de la liberación otorgada.

Dios guarde á V.E.

ANTERO ASPÍLLAGA.

#### CÁMARA DE DIPUTADOS.

*Lima, 28 de agosto de 1903.*

A la Comisión Auxiliar de Hacienda.

Rúbrica de S. E.

Montesinos.

#### CÁMARA DE SENADORES

—  
El Senador que suscribe—

Teniendo en consideración:

Que la iglesia de la Merced de Arequipa ha menester, para el servicio del culto, de un melódium, obsequiado á ella y encargado á Europa;

Que dicha comunidad es notoriamente pobre y, por lo tanto, sin los medios necesarios para atender al

pago de los derechos de aduana para el despacho del referido objeto;

Resuelve:

Exonérase de los derechos de aduana al melódium destinado á la iglesia de la Merced de Arequipa.

Lo comunicamos, &

Lima, 13 de agosto de 1903.

Germán Delgado

Es copia.

Lima, 26 de agosto de 1903.

Bezada.

#### — CÁMARA DE SENADORES.—COMISIÓN AUXILIAR DE HACIENDA

Señor:

El H. señor Delgado, Senador por Arequipa, ha presentado un proyecto de resolución tendente á que se exonere de derechos de aduana el melódium que la comunidad mercenaria de la ciudad indicada ha encargado á Europa para el servicio de su iglesia.

Siendo, como lo asevera el proyecto, notoriamente pobre la comunidad referida, y destinándose al servicio del culto el artículo cuya liberación de derechos se solicita, la Comisión informante estima que podéis acceder á ella, determinando la suma de £ 10 como límite de exoneración que se otorga.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 19 de agosto de 1903.

Augusto G. Ganoza.—E. Coronel Zegarra.—Julio Revoredo.

Es copia del dictamen aprobado por la H. Cámara de Senadores.

Lima, 26 de agosto de 1903.

Bezada.

#### COMISIÓN AUXILIAR DE HACIENDA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.

Señor:

Ha pasado á dictamen de vues- tra Comisión el proyecto de ley del H. Senador señor Delgado, exonerando de derechos de aduana al

melódium destinado al servicio de la iglesia de la Merced de Arequipa; y que ha sido aprobado por el H. Senado, fijando en diez libras el límite de dicha exoneración.

Vuestra Comisión, consecuente con lo opinado en asuntos de la misma naturaleza, es de sentir que le prestéis igualmente vuestra aprobación, de conformidad con el dictamen de su homóloga del H. Senado.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 31 de agosto de 1903.

*Carlos Forero—Carlos Daza—Tomas Ganoza.—L. A. Samanés.*

Sin debate se aprobó el dictamen que antecede.

**El señor Presidente.**—No habiendo dictámenes de asuntos importantes de las comisiones, suplico á los Señores Representantes se sirvan hacer todo lo posible por presentarlos á la mayor brevedad, á fin de que la H. Cámara pueda ocuparse de ese género de asuntos.

También me permito suplicar á los Señores Representantes su puntual asistencia el día de mañana á las 3 en punto, para proceder á practicar la elección de los personeros de la H. Cámara ante la Junta Electoral Nacional.

No habiendo asuntos de que tratar, se levanta la sesión.

Eran las 5 y 10 p. m.

Por la Redacción—

CARLOS AUREO VELARDE.

*Sesión del martes 15 de setiembre de 1903*

Presidida por el H. Sr. Alvarez Calderón

**SUMARIO:**—Se elige delegado ante la Junta Electoral Nacional á los señores doctores Cesáreo Chacaltana y Aurelio Sousa.—Con la concurrencia del señor Ministro de Gobierno, encargado del despacho de Justicia, se discute y aprueba el Pliego 3º del Presupuesto General de la República.

Abierta á las 3 h. 45 m. p. m., fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

*Oficios.*

Del señor Ministro de Fomento, remitiendo 120 folletos del estudio sobre irrigación del valle de Jauja, practicado por el ingeniero don Darío Valdizán.

Se mandó acusar recibo, distribuir entre los señores representantes y archivar.

Del señor Ministro de Justicia, participando que el día de la fecha concurrirá á tomar parte en el debate del presupuesto correspondiente á ese Ministerio.

Se mandó archivar.

Del Excmo. Señor Presidente del H. Senado, comunicando que ha sido aprobado, en revisión, con la adición que indica, el proyecto que crea el distrito de Sumbilca, en Canata.

Pasó á la Comisión de Demarcación Territorial.

Del mismo, remitiendo, para su revisión, la propuesta del Supremo Gobierno sobre ascenso á la efectividad de su clase al coronel graduado don Alejandro Herrera.

Se remitió á la Comisión Auxiliar de Guerra.

Del mismo, con igual objeto que el anterior, respecto de la revalidación de cédula de montepío á doña Asunción Gómez Flores.

Pasó á la Comisión Principal de Guerra.

Del mismo, con idéntico fin que los anteriores, respecto del ascenso á capitán de navío, al de fragata don Pedro Gárezon.

Se remitió á las Comisiones de Constitución y de Marina.

Cuatro del mismo, participando que han sido aprobados, en revisión, los siguientes asuntos:

Ascenso á la efectividad de su clase al coronel graduado don Manuel C. de La Torre;

Proyecto que adiciona la ley de 15 de noviembre de 1902, sobre expedición del título de abogado;

Montepío á la viuda é hijos del coronel don Joaquín Castellanos; y

Proyecto que erige capital del distrito de Pampas, provincia de Huánuco, el pueblo de Cajamarquilla.

Pasaron á la Comisión de Redacción.